

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para las localidades de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso.

RESOLUCION EXENTA N° 903 /

SANTIAGO, 02 DIC 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- III. Las Resoluciones Exentas CNTV N°421 de 2018 y N°103 de 2019.
- IV. Ingreso CNTV N°2.519, de 16 de octubre de 2019.
- V. Acta de sesión de Consejo, de fecha 04 de noviembre de 2019.
- VI. Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta CNTV N°421, de 25 de junio de 2018, modificada por Resolución Exenta CNTV N°103, de 05 de febrero de 2019, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital, banda **UHF, Canal 50**, para las localidades de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso, a la concesionaria Sociedad Comercial Futuro S.A.
2. Que la concesionaria Sociedad Comercial Futuro S.A., RUT N°79.955.900-5, por presentación según ingreso CNTV N°2.519, de fecha 16 de octubre de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión modificar la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF, Canal 50**, para las localidades de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso, ya individualizada, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días adicionales el plazo de inicio de servicio.



3. Que en Sesión celebrada con fecha 04 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar la modificación en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 04 de noviembre de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, a **Sociedad Comercial Futuro S.A., RUT N°79.955.900-5**, para las localidades de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso, de que es titular según Resolución Exenta CNTV N°421, de 25 de junio de 2018, modificada por Resolución Exenta CNTV N°103, de 05 de febrero de 2019, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días hábiles adicionales, el plazo de inicio de servicio, contados desde el vencimiento de la Resolución Exenta de modificación.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



[Handwritten signature]
AMR/MPGM/FAAM/CHM/lop.